al distrito de la dicha admeçani suegos despachen
a los dichos Sres en la dicha sal con conformidad haviendo echo
todos los autos y deligençias judiçiales y estrajudiçiales
que al derecho y hazienda convinieren hasta que
tenga cunplido efeto lo que resumido manda por
la dicha Real probiçion que el poder que para todo
ello es neçesario se le dan y otorgan a dichos Sres don
Antonio gonçalez de sepulbeda sin limitaçion
alguna con facultad de sustituir para
[illegible] siendo testigos Luis
martinez de mendoza y agustin gutierez
y [illegible] y algunos de
los dichos [illegible] que dichos Sres conozco firmaron

entre renglones [illegible] y veynte y nueve
[illegible] don lope gimez Rosique

Franco Martinez Fortun

Ante mi
Juan Moreno

El Extraordinario

En la ciudad de cartagena en el A veynte y tres de
março de mill y seisçientos y veynte y nueve
años los señores corregidor y regidores se juntaron en cabildo
extraordinario a saver su merçed del Sr Capitan
Françisco nuñez de sepulbeda teniente de corregidor
[illegible] alonso gomez de sepulbeda Juan
de [illegible] sacamo corbario don lope gimenez